

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM001812  
587,650

REFRENDO

PUESTO

TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-mayo-2021

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

NOMBRE: Gobierno de GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS  
TLAQUEPAQUEUBICACIÓN: TLAQUEPAQUE  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-junio-2021

IMPORTE: \$316.80

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p  
DOMINGO SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p

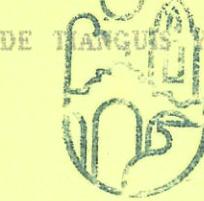
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANQUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semájio", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (semájio o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de ropa interior y joyería.
- El establecimiento o práctica del juego o cualquier otra.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden jitomates o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será motivo de sanción, dará causa a la no renovación del permiso provisional.